



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL



OFICINA EUROPEA
DE PATENTES



OFICINA ESPAÑOLA
DE PATENTES Y MARCAS



AGENCIA ESPAÑOLA DE
COOPERACION INTERNACIONAL

QUINTO SEMINARIO REGIONAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA JUECES Y FISCALIS DE AMÉRICA LATINA

organizado conjuntamente por
la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI),
la Oficina Europea de Patentes (OEP)

la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM),

y

la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI)

con la colaboración
del Consejo General del Poder Judicial de España (CGPJ)

Cartagena de Indias (Colombia), 20 a 24 de noviembre de 2006

EL PAPEL DE LAS ADUANAS EN LA DEFENSA DE
LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

*Documento preparado por la Sra. María Teresa Ibáñez, Jefe,
Dependencia Regional de Aduanas de Madrid, Madrid*

Diapositiva 1

**ROL DE LA ADUANA EN LA LUCHA CONTRA LA
VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE
PROPIEDAD INTELECTUAL**

» M^a TERESA IBAÑEZ OROZ

Diapositiva 2

**OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE
PROPIEDAD INDUSTRIAL**

- La Propiedad industrial es uno de los pilares básicos para el adecuado desarrollo de un país.
- Para ello se deben adoptar medidas de tipo jurídico que establezcan un marco normativo adecuado para combatir la vulneración de los derechos de propiedad industrial.



Diapositiva 3

**OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE
PROPIEDAD INDUSTRIAL**

- En materia de observancia existen tres ámbitos afectados:
- Educación en la ciudadanía para potenciar la observancia.
- Concienciación de las autoridades judiciales, administrativas y aduaneras.
- Adecuadas medidas de control que impidan la aparición de grupos de delincuencia organizada.



Diapositiva 4



R **REGLAMENTO CEE**
1383/2003

de 22 de julio de 2003

Relativo a la intervención de las autoridades aduaneras en los casos de mercancías sospechosas de vulnerar determinados derechos de propiedad intelectual y a las medidas que deben tomarse respecto de las mercancías que vulneren esos derechos

Diapositiva 5

ANTECEDENTES HISTÓRICOS



Rgto. 3842/86 DEL CONSEJO DE 1 DE DICIEMBRE DE 1986

OMC - REUNIÓN DE MARRAKECH DE 15 DE ABRIL DE 1994 EN LOS ANEXOS FIGURA EL ACUERDO DE LOS ADPIC : EN LA TERCERA PARTE DEL ACUERDO Y EN LOS ARTÍCULOS 51 A 60 SON DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LAS MEDIDAS EN FRONTERA PARA HACER RESPETAR LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL




Diapositiva 6

APLICACIÓN REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA

R RGTO 3295/94 DEL CONSEJO DE 22 DE DICIEMBRE
E DE 1994 modificado por el Rgto. 241/99 de 25 de Enero
G de 1999 por el que se establecen determinadas
L modalidades relativas a la introducción en la Comunidad
A y a la exportación fuera de la Comunidad de mercancías
M que vulneran determinados derechos de propiedad
E intelectual
N RGTO 1367/95 DE 16 DE JUNIO DE LA COMISIÓN
T DE 16 DE ENERO DE 1995 modificado por el
O Rgto. 2549/99 de 2 de diciembre de 1999 por el que se
S establece las disposiciones de aplicación del
Rgto. 3295/94

Diapositiva 7



Diapositiva 8



Diapositiva 9



Diapositiva 10



Diapositiva 11

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

PROTEGER LOS INTERESES DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS Y EMPRESAS (PYMI - PYME)

AMPLIAR ÁMBITO DE APLICACIÓN A MÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL
(Obtenciones vegetales indicaciones geográficas denominaciones origen)

MEJORAR CALIDAD DE LA INFORMACIÓN, PLAZO VALIDEZ, FORMA DE SOLICITUD INTERVENCIÓN

Diapositiva 12

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

SUPRESIÓN DE CÁNONES Y GARANTÍAS SUSTITUIDOS POR UN COMPROMISO DEL TITULAR DE LOS DERECHOS

AMPLIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE OFICIO POR PARTE DE LAS ADUANAS SIN SOLICITUD DE INTERVENCIÓN PREVIA DATOS ADUANEROS MAS PRECISOS Y NUMEROSOS

POSIBILIDAD DE ENTREGA DE MUESTRAS AL TITULAR

POSIBLE DESTRUCCIÓN DE MERCANCÍA SIN ESPERAR EL TITULAR DEL DERECHO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO

MAYOR IMPORTANCIA AL TRÁFICO MERCANCÍAS DE CARÁCTER NO COMERCIAL
(Control del Tráfico hormiga)

Diapositiva 13

**OBJETIVOS DEL
REGLAMENTO**



**ESTRECHA
COLABORACIÓN CON LOS
TITULARES DE LOS
DERECHOS**



**PREVISIÓN BIANUAL PARA
POSIBLES MODIFICACIONES**

Diapositiva 14

**OBJETO Y ÁMBITO DE
APLICACIÓN**

Diapositiva 15

**MERCANCÍAS QUE VULNERAN EL
DERECHO DE PROPIEDAD
INTELLECTUAL**

MERCANCÍAS FALSIFICADAS



MERCANCÍAS EN LAS QUE FIGURE SIN AUTORIZACIÓN UNA MARCA DE FÁBRICA O COMERCIO DEBIDAMENTE REGISTRADA O QUE VULNEREN LOS DERECHOS DEL TITULAR DE LA MARCA

TODO SIGNO DE MARCA, LOGOTIPO, ETIQUETA, AUTOADHESIVO, FOLIO, MANUAL, DOCUMENTO DE GARANTÍA SIN AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA MISMA



MERCANCÍAS PIRATAS



COPIAS PRODUCIDAS SIN EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR DEL DERECHO DE AUTOR O DE PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA

MERCANCÍAS QUE AFECTEN EN UN ESTADO MIEMBRO SEGÚN SU LEGISLACIÓN A:

-  UNA PATENTE
-  UN CERTIFICADO COMPLEMENTARIO DE PROTECCIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y MEDICAMENTOS

Diapositiva 16

VARIEDADES VEGETALES

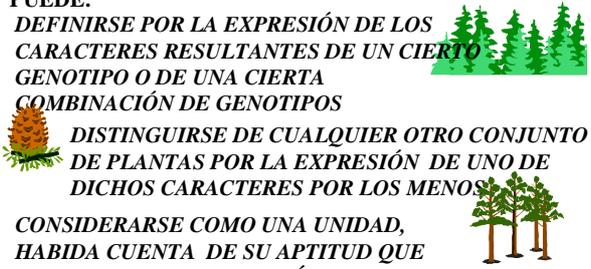
Rgto. CE nº 2100/94

SE ENTIENDE POR VARIEDAD VEGETAL AL CONJUNTO DE PLANTAS DE UN SOLO TAXÓN QUE PUEDE:

DEFINIRSE POR LA EXPRESIÓN DE LOS CARACTERES RESULTANTES DE UN CIERTO GENOTIPO O DE UNA CIERTA COMBINACIÓN DE GENOTIPOS

DISTINGUIRSE DE CUALQUIER OTRO CONJUNTO DE PLANTAS POR LA EXPRESIÓN DE UNO DE DICHS CARACTERES POR LOS MENOS

CONSIDERARSE COMO UNA UNIDAD, HABIDA CUENTA DE SU APTITUD QUE PROPAGAN SIN ALTERACIÓN



Diapositiva 17

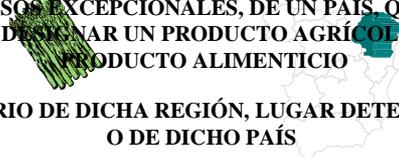
INDICACIÓN GEOGRÁFICA

Rgto. CE nº 2081/92

ESTE RGTO. ENTIENDE POR INDICACIÓN GEOGRÁFICA EL NOMBRE DE UNA REGIÓN, DE UN LUGAR DETERMINADO, O, EN CASOS EXCEPCIONALES, DE UN PAÍS, QUE SIRVE PARA DESIGNAR UN PRODUCTO AGRÍCOLA O UN PRODUCTO ALIMENTICIO

ORIGINARIO DE DICHA REGIÓN, LUGAR DETERMINADO O DE DICHO PAÍS

QUE POSEA UNA CUALIDAD DETERMINADA, UNA REPUTACIÓN U OTRA CARACTERÍSTICA QUE PUEDA ATRIBUIRSE A DICHO ORIGEN GEOGRÁFICO, Y CUYA PRODUCCIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN Y/O ELABORACIÓN SE REALICE EN LA ZONA GEOGRÁFICA DETERMINADA



Diapositiva 18

DENOMINACIÓN DE ORIGEN

Rgto. CE nº 2081/92 del Consejo

SE TRATA DE UN TIPO ESPECIAL DE INDICACIÓN GEOGRÁFICA, QUE SE APLICA A PRODUCTOS QUE POSEEN UNA CALIDAD ESPECÍFICA DERIVADA EXCLUSIVA O ESENCIALMENTE DEL MEDIO GEOGRÁFICO EN EL QUE SE ELABORA CON SUS FACTORES NATURALES Y HUMANOS

ESTE CONCEPTO ESTÁ ENGLOBALADO DENTRO DE LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS



Diapositiva 19

PROTECCIÓN DE LOS DISEÑOS Y MODELOS COMUNITARIOS



RECOGIDOS EN EL
RGTO. CE 2/2002 DEL
CONSEJO

DIBUJO Y MODELO

APARIENCIA DE LA TOTALIDAD O DE UNA PARTE DEL PRODUCTO QUE SE DERIVA DE LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, LÍNEA, CONFIGURACIÓN, COLOR, FORMA, TEXTURA O MATERIAL DEL PRODUCTO O SU ORNAMENTACIÓN

- CARÁCTER UNITARIO 
- IDÉNTICOS EFECTOS EN TODA LA COMUNIDAD

Diapositiva 20

INTERVENCIÓN DE MERCANCÍAS SEGÚN SITUACIÓN ADUANERA



DEPÓSITO TEMPORAL



DESPACHO LIBRE
PRÁCTICA
DESPACHO DE
EXPORTACIÓN





DESPACHO DE
REEXPORTACIÓN
(tímbrando un régimen suspensivo)





INCLUSIÓN EN ZONA FRANCA O
DEPÓSITO FRANCO

INCLUSIÓN EN UN RÉGIMEN DE
SUSPENSIÓN



Diapositiva 21

REGÍMENES SUSPENSIVOS



TRÁNSITO



DEPÓSITO DUANERO



PERFECCIONAMIENTO ACTIVO

TRANSFORMACIÓN BAJO CONTROL
ADUANERO





IMPORTACIÓN
TEMPORAL

Diapositiva 22

TITULAR DEL DERECHO



TITULAR DE

- MARCA DE FABRICA O COMERCIAL DERECHO DE AUTOR O SIMILAR
- DERECHO SOBRE UN DIBUJO O MODELO
- PATENTE
- CERTIFICADO SUPLEMENTARIO
- OBTENCIÓN VEGETAL
- DENOMINACIÓN DE ORIGEN O INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA

CUALQUIER OTRA PERSONA AUTORIZADA A UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RECOGIDOS EN EL RGTO. O SU REPRESENTANTE O USUARIO AUTORIZADO



PODRAN SER CONSIDERADOS COMO TITULARES DE DERECHO

- LAS SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA DE SUS OBJETIVOS QUE ADMINISTREN LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS
- LAS AGRUPACIONES QUE ADMINISTREN O GESTIONEN LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN, LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS

Diapositiva 23

NO APLICACIÓN REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA



MERCANCÍAS DESPROVISTAS DE CARÁCTER COMERCIAL QUE ENTREN DENTRO DE LOS LÍMITES FIJADOS PARA LA CONCESIÓN DE UNA FRANQUICIA ADUANERA CONTENIDA EN LOS EQUIPAJES PERSONALES DE LOS VIAJEROS

PRODUCTOS FABRICADOS EN LA COMUNIDAD Y QUE CIRCULEN POR ELLA SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE UNA EXPORTACIÓN

AQUELLAS MERCANCÍAS EN LAS QUE SE HAYA PUESTO UNA MARCA O ESTÉN PROTEGIDAS POR CUALQUIERA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE EL RGTO. QUE HAYAN SIDO FABRICADAS CON EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR, PERO QUE SIN SU CONSENTIMIENTO ESTÉN INCLUIDAS EN UNA DE LA SITUACIONES ADUANERAS DESCRITAS EN EL CITADO TEXTO LEGAL



Diapositiva 24

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS

Diapositiva 25

**SOLICITUD DE
DEMANDA DE
INTERVENCIÓN**



**ARMONIZACIÓN DEL DOCUMENTO
EN LOS 15 ESTADOS MIEMBROS**

PLAZO DE VALIDEZ DE LA SOLICITUD IGUAL PARA LOS 15
ESTADOS MIEMBROS

EL PLAZO SERÁ DE 1 AÑO PRORROGADO ANUALMENTE
A PETICIÓN DEL TITULAR DEL DERECHO SIEMPRE Y
CUANDO NO HAYAN VARIADO LAS CIRCUNSTANCIAS
QUE MOTIVARON LA CONCESIÓN DE LA SOLICITUD DE
INTERVENCIÓN O QUE NO HAYA CADUCADO SU
DERECHO



Diapositiva 26

LA DEMANDA DE INTERVENCIÓN

INFORMACIÓN OBLIGATORIA

 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA
MERCANCÍA

 INFORMACIONES CONCERNIENTES AL
TIPO A LAS CORRIENTES DE FRAUDE

 UN ANÁLISIS TÉCNICO DEL PRODUCTO
CONSIDERADO (PHOTO, PUNTOS
TÉCNICOS A CONTROLAR)

 LAS DIRECCIONES DE LAS PERSONAS
DE CONTACTO

 COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD
(según modelo)

 PRUEBA DE TITULARIDAD DEL DERECHO

Sin estos datos no se puede conceder la intervención

Diapositiva 27

CANON



*SE SUPRIME LA POSIBILIDAD QUE SE
RECOGÍA EN LA LEGISLACIÓN ACTUAL
DEL COBRO DE UN CANON AL TITULAR
DEL DERECHO QUE SOLICITASE LA
INTERVENCIÓN PARA HACER FRENTE
AL COSTE ADMINISTRATIVO*



Diapositiva 28

GARANTÍA

SE SUPRIME LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA TOMANDO EL MODELO ESPAÑOL SE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE UN COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD DESTINADA A:



CUBRIR SU RESPONSABILIDAD



ASEGURAR EL PAGO DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA RETENCIÓN DE LAS MERCANCÍAS BAJO VIGILANCIA ADUANERA



CUBRIR LOS GASTOS QUE SE PRODUZCAN CON OCASIÓN DE LA DESTRUCCIÓN DE LA MERCANCÍA

Diapositiva 29

BORRADOR PROPUESTO DE COMPROMISO DEL SOLICITANTE

Yo, el abajo firmante

legítimo titular, en el sentido del Artículo 2(2) del Reglamento del Consejo CE nº1383/2003, de los derechos de propiedad intelectual según se certifica en los documentos adjuntos, garantizo por la presente, de acuerdo con el Artículo 6 del Reglamento, asumir la responsabilidad hacia las personas afectadas en la situación contemplada en el Artículo 1(1) en el supuesto de que un procedimiento iniciado conforme al presente Reglamento sea suspendido debido a una acción u omisión por mi parte, o en el supuesto de que las mercancías en cuestión se demuestre posteriormente que no infringen un derecho de propiedad intelectual.

- De acuerdo con la legislación nacional y si está previsto, Yo, por la presente, me comprometo a pagar todas las costas en las que, bajo este Reglamento, se incurra al retener las mercancías bajo control aduanero conforme al Artículo 9, incluyendo los costes ocasionados por la destrucción de las mercancías infractoras de un derecho de propiedad intelectual.
- Si mi solicitud es tramitada según el Artículo 5(4), Yo, por la presente, certifico que el compromiso se otorgará en cada Estado Miembro en el que la decisión de concesión de las solicitud se aplique. Además me comprometo a hacer frente a cualquier coste de traducción que se requiera.
- Confirmando que he tomado nota del Artículo 12 del Reglamento y me comprometo a notificar al departamento indicado en el Artículo 5(2) cualquier alteración o pérdida de mis derechos de propiedad intelectual.

Dado en
El .../.../20...

Diapositiva 30

LAS AUTORIDADES ADUANERAS ANTE MERCANCÍAS QUE PRESUMIBLEMENTE VULNERAN UN DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SE ENCUENTRAN EN UNA DE LAS SITUACIONES ADUANERAS RECOGIDAS EN EL REG. PUEDEN ACTUAR DE DOS FORMAS



EX OFFICIO

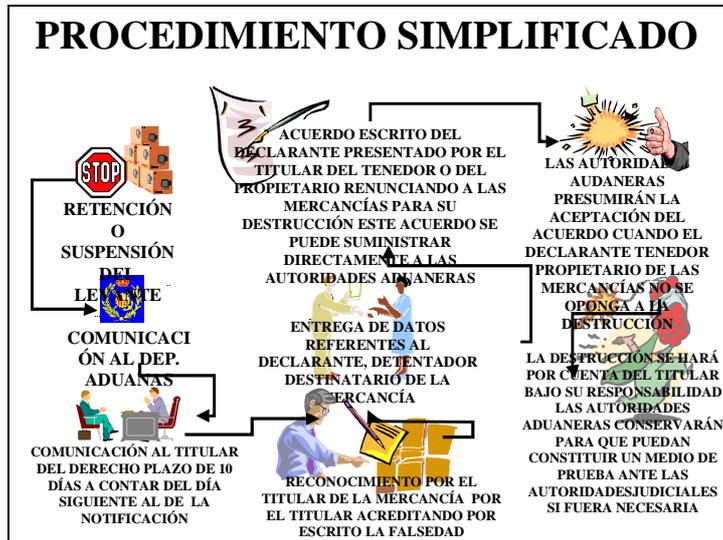


CON SOLICITUD DE INTERVENCIÓN CONCEDIDA AL TITULAR DEL DERECHO

Diapositiva 31



Diapositiva 32



Diapositiva 33



Diapositiva 34

MARCA COMUNITARIA
UN ESTADO MIEMBRO CONCEDE LA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN EL TITULAR PUEDE OPTAR POR
TRAMITAR DICHA DECISIÓN AL ESTADO O ESTADOS MIEMBROS PARA QUE LOS QUE HAYA PEDIDO INTERVENCIÓN ACOMPAÑADO DE TRADUCCIÓN Y CUALQUIER INFORMACIÓN UTIL

EL ESTADO MIEMBRO QUE CONCEDE LA INTERVENCIÓN ES QUIEN LA REMITE AL ESTADO O ESTADOS MIEMBROS QUE HAYA SOLICITADO EL TITULAR

LOS ESTADOS MIEMBROS PODRÁN DEMANDAR AL SOLICITANTE TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECISIÓN

Diapositiva 35

PLAZO SOLICITUD INTERVENCIÓN

1 AÑO A CONTAR DESDE LA FECHA DE CONCESIÓN POR EL **ESTADO MIEMBRO** QUE CONCEDIÓ LA INTERVENCIÓN DE LA **MARCA COMUNITARIA**

EL RESTO DE LOS ESTADOS MIEMBROS CONTAR A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN EN SU ESTADO, PERO EL PLAZO DE VALIDEZ SERÁ EL MISMO AL DE LA CONCESIÓN INICIAL

Diapositiva 36

LA INFORMACIÓN DADA AL TITULAR DEL DERECHO SOBRE DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DECLARANTE, DESTINATARIO, REMITENTE O DETENTADOR, SÓLO PODRÁN SER UTILIZADOS POR ÉSTOS PARA EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO O PARA INTERPONER LA DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES

CUALQUIER OTRA UTILIZACIÓN DISTINTA A LOS FINES PRESENTES EN EL RGTO. DARÁ LUGAR SEGÚN LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO MIEMBRO A RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TITULAR Y A LA SUSPENSIÓN DE LA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DURANTE EL PLAZO DE VALIDEZ RESTANTE ANTES DE SU RENOVACIÓN

EN CASO DE REINCIDENCIA SE PODRÁ DENEGAR SU RENOVACIÓN

SI SE TRATA DE SOLICITUD DE "MARCA COMUNITARIA" ESTE HECHO

DEBERÁ PONERSE EN CONOCIMIENTO DE LOS ESTADOS MIEMBROS AFECTADOS

Diapositiva 37

**DISPOSICIONES APLICABLES A LAS MERCANCÍAS
RECONOCIDAS COMO MERCANCÍAS QUE VULNERAN UN
DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

LA INTRODUCCIÓN EN EL TERRITORIO ADUANERO DE LA COMUNIDAD

**EL DESPACHO A LIBRE
PRÁCTICA**

LA SALIDA DEL TERRITORIO ADUANERO DE LA
COMUNIDAD
ESTÁN
PROHIBIDOS LA EXPORTACIÓN
LA REEEXPORTACIÓN
LA COLOCACIÓN BAJO UN RÉGIMEN DE SUSPENSIÓN
LA INTRODUCCIÓN EN UNA ZONA FRANCA O
UN DEPÓSITO FRANCO

Diapositiva 38

**RESPONSABILIDAD DE LAS
AUTORIDADES ADUANERAS**

LA ACEPTACIÓN DE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN
NO CONFIERE DERECHO A NINGUNA
INDEMNIZACIÓN EN CASO DE MERCANCÍAS NO
DETECTADAS POR EL CONTROL DE UNA ADUANA
AL CONCEDER EL LEVANTE O POR LA AUSENCIA
DE UNA MEDIDA DE RETENCIÓN

EL EJERCICIO POR PARTE DE LA ADUANA U OTRA
AUTORIDAD HABILITADA DE LAS COMPETENCIAS
DELEGADAS EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL TRÁFICO
DE MERCANCÍAS QUE VULNERAN DERECHOS DE PROPIEDAD
INTELECTUAL NO COMPROMETERÁ SU RESPONSABILIDAD
HACIA LAS PERSONAS AFECTADAS EN LAS SITUACIONES DE
RETENCIÓN O SUSPENSIÓN DEL LEVANTE

Diapositiva 39

**CIRCULACIÓN DE
MERCANCÍAS**

*TENDENCIA MUNDIAL A LA
FACILITACIÓN DE CIRCULACIÓN
DE LAS MERCANCÍAS*

 **ELIMINACIÓN DE TRABAS ADMINISTRATIVAS**

 **DETERMINAR LAS PRINCIPALES ÁREAS DE RIESGO
(TÉCNICAS DE GESTIÓN DE RIESGO)**

 **APOYO A LA DIRECCIÓN PARA UNA MAYOR EFICACIA DE LOS
RECURSOS LIMITADOS**

 **EQUILIBRIO ENTRE COSTES Y BENEFICIOS - MÁS RECURSOS A
MAYOR NIVEL DE RIESGO**

Diapositiva 40

ARANCEL INTEGRADO COMÚN

MERCADO ÚNICO: CREACIÓN DE UN ARANCEL INTEGRADO COMÚN DETERMINANTE PARA LA LIBRE CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS ENTRE PAÍSES MIEMBROS U.E.



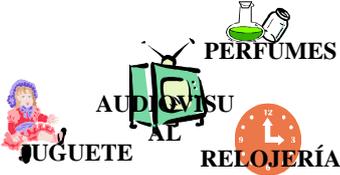
CRITERIOS DE CONTROL ENTRADA DE MERCANCÍAS DE TERCEROS PAÍSES



Diapositiva 41

APLICACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL

SECTORES PRINCIPALES	ÁMBITO DE "NO" APLICACIÓN
-----------------------------	----------------------------------



JUGUETE AUDIOVISU
AL PERFUMES
RELOJERÍA

NO ES APLICABLE CON MERCANCÍAS FABRICADAS LEGALMENTE FUERA DE LA COMUNIDAD IMPORTADAS EN LA MISMA SIN CONSENTIMIENTO (IMPORTACIONES PARALELAS)



LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL ESTÁN EN CONTINUO CAMBIO YA QUE LOS SECTORES OBJETO DE FALSIFICACIÓN Y PIRATERÍA ESTÁN EN PERMANENTE EVOLUCIÓN Y BUSCAN EL JUSTO EQUILIBRIO ENTRE LA FLUIDEZ DEL COMERCIO INTERNACIONAL Y LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Diapositiva 42

APLICACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL



CIRCUIT O NARANJA



RECONOCIMIENTO DOCUMENTAL

RECONOCIMIENTO FÍSICO

DETECCIÓN DE POSIBLES REDES A TRAVÉS DE INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LOS SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES



CIRCUITO ROJO



LAS ACTIVIDADES CONTRA LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL PRODUCEN ENORMES PÉRDIDAS ECONÓMICAS (IVA, derechos importación) Y SON PROPIAS DE ORGANIZACIONES ILÍCITAS EN OTROS TRÁFICOS ILEGALES (drogas, armas) HAN DE COMBATIRSE CONJUNTAMENTE POR VARIOS PAÍSES

Diapositiva 43

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

LA ACTUACIÓN DE LA ADUANA ESPAÑOLA SE ENMARCA DENTRO DEL MARCO NORMATIVO COMUNITARIO VIGENTE CON EL FIN DE EVITAR DESVÍOS COMERCIALES Y FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA

INSTRUMENTOS DE CONTROL

CIRCUITO VERDE

UTILIZACIÓN INTENSIVA DEL SISTEMA DE ANÁLISIS DE RIESGO

CIRCUITO ROJO

CIRCUITO NARANJA

UTILIZACIÓN DE FILTROS INFORMÁTICOS

Diapositiva 44

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE RIESGOS APLICABLES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Diapositiva 45

GESTIÓN DE RIESGOS

¿QUÉ ES EL RIESGO? ↙

LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE UN EVENTO, CON CIERTAS CONSECUENCIAS

¿QUÉ ES LA GESTIÓN DE RIESGOS? ↙

LA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE UN HECHO IRREGULAR Y LA MANERA DE REDUCIRLO, EJERCIENDO CONTROL SOBRE ÉL

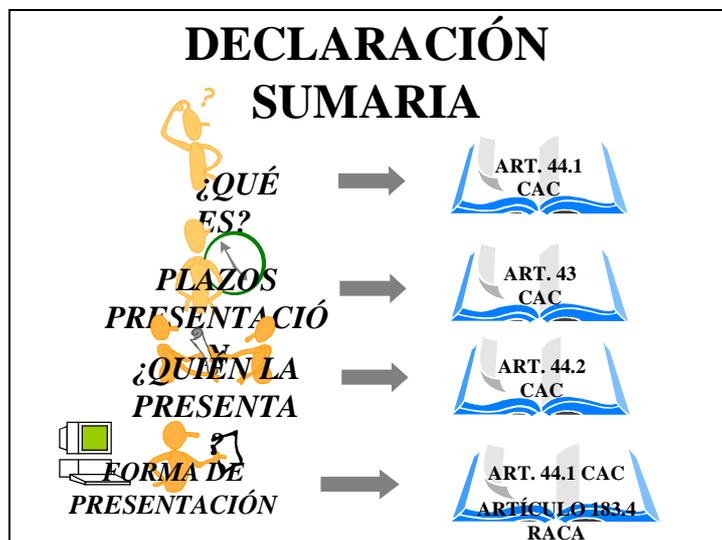
Diapositiva 46



Diapositiva 47



Diapositiva 48



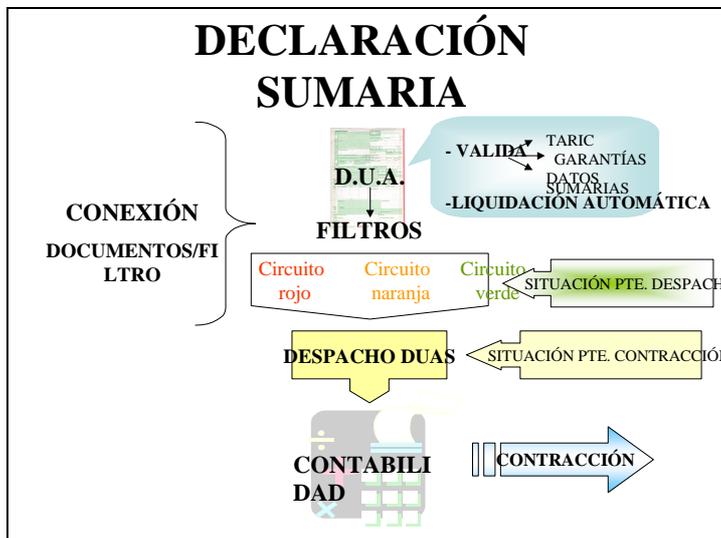
Diapositiva 49



Diapositiva 50



Diapositiva 51



Diapositiva 52



Diapositiva 53



CIRCUITO VERDE



CIRCUITO NARANJA



CIRCUITO ROJO

CIRCUITO PREDOMINANTE:
(DEFINITIVO)

NO HAY ASIGNACIÓN DE FILTROS ESPECÍFICOS: RESIDUAL, LEVANTE AUTOMÁTICO

AFECCIÓN DE FILTROS SUBJETIVOS Y OBJETIVOS: IMPLICA RECONOCIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN EL DESPACHO

AFECCIÓN DE FILTROS SUBJETIVOS: IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DOCUMENTAL Y FÍSICO DE LA MERCANCÍA

N

R POR SU CARÁCTER RESTRICTIVO

Diapositiva 54

FILTRO

O
B
B
J
E
T
I
V
O
S



ÁMBITO:
NACIONAL

HACEN REFERENCIA A 

MEIDAS TARIC 

TIENEN EN CUENTA DISPOSICIONES NACIONALES Y COMUNITARIA 

DIRECCIONA DECLARACIÓN A CIRCUNSTANCIAS 

TIENEN EN CUENTA TIPO DE MERCANCÍA (P.E.) PAÍS DE ORIGEN 

Diapositiva 55

FILTRO

MANTENIMIENTO CENTRALIZADO

ÁMBITO DE APLICACIÓN: CENTRAL
(EXCEPCIONALMENTE TERRITORIAL)



SE BASAN SEGÚN DATOS

-  DEL DEPARTAMENTO DE ADUANAS
-  DE LAS ADUANAS
-  ALERTAS COMUNITARIAS Y NACIONALES

SUBJETIVO

Diapositiva 56

FILTRO

UTILIZAN DISTINTOS PARÁMETROS DE SELECCIÓN: UNAS VECES COMO ÚNICO ATRIBUTO, OTRAS CON LA COMBINACIÓN DE UNO O VARIOS

-  NIF
-  POSICIÓN ESTADÍSTICA DECLARANTE
-  PAÍS ORIGEN - DESTINO
-  RÉGIMEN ECONÓMICO VALOR
- 

SUBJETIVO

Diapositiva 57

FILTROS

CONTROL DE ALEATORIEDAD

FINALIDAD: QUE EL DECLARANTE **NO** CONOZCA DE ANTEMANO, CIRCUITO NI ACTUARIO ASIGNADOS

A

1) CONFIGURACIÓN DEL PROPIO FILTRO SE ESTABLECE EN EL MOMENTO DE SU CREACIÓN EL % DE DOC. A UN CIRCUITO

R

75% - N 25% -

TRE

2) A NIVEL DE RECINTO CAMBIO AUTOMÁTICO DEL CIRCUITO INICIAL EN BASE AL % ALEATORIEDAD PERFILADO POR EL ADMOR DE LA ADUANA

NIVEL

3) ALEATORIEDAD DEL ACTUARIO

DESPACHANTE
(DENTRO PERFILES DESPACHO)

Diapositiva 58

**PROPUESTAS PARA
MEJORAR EL CONTROL
ADUANERO Y LA TÉCNICA
DE INVESTIGACIÓN**

- AGILIZACIÓN DE LOS MÉTODOS**: Actuar con rapidez que exige el mercado. (Icon: person with lightbulb)
- Cambios constantes en técnicas defraudadoras**: (Icon: person with magnifying glass)
- TELEMÁTICA Y BASES DE DATOS COMUNES**: (Icon: computer monitors)
- MEJORAR COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE ESTADOS MIEMBROS**: (Icon: map of Europe)
- ARMONIZACIÓN DE TÉCNICAS ENTRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**: (Icon: group of people at a table)
- POTENCIAR COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON PAÍSES AJENOS A LA UNIÓN EUROPEA**: (Icon: person with globe)

Diapositiva 59

MUCHAS gracias

[Fin del documento]